

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024 -ALC/MDS

Subtanjalla, 08 de Febrero del 2024

VISTO, La Disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital Subtanjalla, Provincia y Región de Ica, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA**, tiene atribuciones para expresar y agradecer a Personalidades e Instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro distrito.

Que, considerando que una de las formas de valorar el esfuerzo y apoyo social, es el reconocimiento a través de un **RECONOCIMIENTO**, que tenga significado moral y que incentive a continuar laborando con identificación y responsabilidad.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – RECONOCIMIENTO al **GOBERNADOR REGIONAL SEÑOR JORGE CARLOS HURTADO HERRERA**, por su participación en la Celebración del 65° Aniversario de la Creación Política del Distrito.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2024 -ALC/MDS

Subtanjalla, 08 de Febrero del 2024

VISTO, La Disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital Subtanjalla, Provincia y Región de Ica, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA**, tiene atribuciones para expresar y agradecer a Personalidades e Instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro distrito.

Que, considerando que una de las formas de valorar el esfuerzo y apoyo social, es el reconocimiento a través de un **RECONOCIMIENTO**, que tenga significado moral y que incentive a continuar laborando con identificación y responsabilidad.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – **RECONOCIMIENTO** al **ALCALDE DE LA PROVINCIA DE ICA SEÑOR CARLOS REYES ROQUE**, por su participación, en la Celebración del 65° Aniversario de la Creación Política del Distrito.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARRAN GARCIA
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2024 -ALC/MDS

Subtanjalla, 08 de Febrero del 2024

VISTO, La Disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital Subtanjalla, Provincia y Región de Ica, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA**, tiene atribuciones para expresar y agradecer a Personalidades e Instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro distrito.

Que, considerando que una de las formas de valorar el esfuerzo y apoyo social, es el reconocimiento a través de un **RECONOCIMIENTO**, que tenga significado moral y que incentive a continuar laborando con identificación y responsabilidad.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – **RECONOCIMIENTO** a la **ALCALDESA DEL DISTRITO DE OCUCAJE** Señora **LAURA ESTHER PEÑA VALENCIA**, por su participación, en la Celebración del 65° Aniversario de la Creación Política del Distrito.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE